

POSICIÓN COMÚN 2006/671/PESC DEL CONSEJO**de 5 de octubre de 2006****por la que se prorroga la Posición Común 2004/694/PESC sobre otras medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

(4) Es necesaria una acción de la Comunidad para aplicar estas medidas.

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 15,

HA ADOPTADO LA PRESENTE POSICIÓN COMÚN:

Artículo 1

Considerando lo siguiente:

La Posición Común 2004/694/PESC será prorrogada hasta el 10 de octubre de 2007.

Artículo 2

(1) El 11 de octubre de 2004, el Consejo adoptó la Posición Común 2004/694/PESC sobre otras medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) ⁽¹⁾ con objeto de congelar todos los fondos y recursos económicos pertenecientes a todas las personas que hayan sido acusadas públicamente por el TPIY de crímenes de guerra y no se encuentren detenidas a disposición del Tribunal.

La presente Posición Común surtirá efecto el día de su adopción.

*Artículo 3*La presente Posición Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

(2) La Posición Común 2004/694/PESC es de aplicación hasta el 10 de octubre de 2006.

Hecho en Luxemburgo, el 5 de octubre de 2006.

(3) El Consejo considera necesario prorrogar la Posición Común 2004/694/PESC por otros doce meses.

*Por el Consejo**El Presidente*

K. RAJAMÄKI

⁽¹⁾ DO L 315 de 14.10.2004, p. 52. Posición Común modificada en último lugar por la Decisión 2006/484/PESC del Consejo (DO L 189 de 12.7.2006, p. 25).